



REF: Fija Honorarios por Servicios de Asistencia Técnica y Social para EGIS/EP AES Consultores Ltda., para el Proyecto Habitacional "Sueño Patagón", comuna Coyhaique.

CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2411 /

Coyhaique, **14 DIC. 2012**

VISTOS:

- a) El Mandato de fecha 10 de Agosto del 2011, otorgado por los beneficiarios a SERVIU Región de Aysén, para que éste pague los servicios de asistencia técnica y social a la Entidad de Gestión Inmobiliaria y Social AES Consultores Ltda. según los valores que en cada caso correspondan;
- b) El Addendum de Convenio Marco celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Aysén, y la EGIS/EP AES Consultores Ltda. que la habilita para actuar como Entidad de Gestión Inmobiliaria y Social, aprobado por Resolución Exenta N° 855 del 19/11/2012, de dicha Secretaría Regional Ministerial;
- c) La Resolución Exenta N° 214, (V. y U.), de fecha 09 de Enero del 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza efectuar llamados a postulaciones y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2012;
- d) El Contrato de Construcción de fecha 08 de Agosto del 2011, suscrito entre la EGIS/EP, AES Consultores Ltda. Y Sociedad Constructora Entre Ríos Ltda., donde se encomienda a este último la Elaboración y construcción del Proyecto Habitacional "Comité de Vivienda Sueño Patagón";
- e) La Resolución Exenta N° 5803, (V. y U.), del 24/07/2012, que aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto Habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de Junio del año 2012 que incluye la selección del Proyecto Habitacional "Comité de Vivienda Sueño Patagón", de la comuna de Coyhaique;
- f) La Boleta N° 9833541 del Banco Santander de fecha 11 de Agosto del 2011 por 216,2 UF que garantiza el "Garantizar el fiel cumplimiento de los servicios de asistencia técnica del Proyecto el "Sueño Patagón", Comuna de Coyhaique, construcción sitios nuevos, Programa FSV (V. y U.)", con fecha de vencimiento el 11 de Agosto del 2013;
- g) Los artículos 1º y 2º Transitorios del D.S. N° 49 de 2011, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- h) El Decreto Supremo N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- i) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997 y sus modificaciones;
- j) Las facultades y atribuciones que me confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 (V. y U.), los artículos N° 14,17, y 19 del D.S. N° 355/1976 (V. y U.).

- k) El Decreto Nº 74 de fecha 29.12.2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización región de Aysén, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. Fíjese los Honorarios por Servicios de Asistencia Técnica para la Consultora EGIS/EP AES Consultores Ltda., Entidad de Gestión Inmobiliaria y Social de la Región de Aysén, para el Proyecto Habitacional denominado "Sueño Patagón", de la comuna de Coyhaique, señalados en la siguiente tabla, y autorícese dicho pago, el cual se efectuará contra la presentación de los antecedentes que acrediten el cumplimiento efectivo de las actividades descritas a continuación y conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 533, (V. y U.), de 1997 y sus modificaciones:

SERVICIOS DE AT TECNICO - SOCIAL	VALORES POR FAMILIA EN UF SEGÚN TAMAÑO DEL PROYECTO												Subtotal UF x servicio
	de 1 a 10 fam			de 11 a 50 fam			de 51 a 100 fam			de 101 y mas			
ORGANIZACIÓN DE LA DEMANDA Y PLAN DE HABILITACIÓN SOCIAL PRE-SELECCIÓN DEL PROYECTO													
VALOR BASE	6	10	60	5	40	200	2	50	100	1	12	12	
INCREMENTO	1	10	10	1	40	40	1	50	50	1	12	12	
SUB TOTAL			70			240			150			24	484
PLAN DE HABILITACIÓN SOCIAL POST SELECCIÓN DEL PROYECTO													
VALOR BASE	3	10	30	2	40	80	1	50	50	1	12	12	
INCREMENTO	1	10	10	1	40	40	1	50	50	1	12	12	
SUBTOTAL			40			120			100			24	284
ELABORACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS													
VALOR BASE	11	10	110	10	40	400	6	50	300	4	12	48	
INCREMENTO	1	10	10	1	40	40	1	50	50	1	12	12	
SUB TOTAL			120			440			350			60	970
GESTION LEGAL Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO													
VALOR BASE	4	10	40	3	40	120	1	50	50	1	12	12	
INCREMENTO	1	10	10	1	40	40	1	50	50	1	12	12	
SUB TOTAL			50			160		0	100			24	334
TOTAL PARCIAL						960			700				2072

2. La EGIS/EP AES Consultores Ltda. deberá desarrollar los servicios y actividades contempladas para cada área de Servicios de Asistencia Técnica y Social, según lo definido en el artículo 68 y siguientes del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, complementado por lo dispuesto en la Resolución Nº 533, (V. y U.), de 1997.

3. **Pagos por Asistencia Técnica:**

3.1. El SERVIU Región de Aysén pagará a la EGIS/EP AES Consultores Ltda., hasta el monto de 2.072,00 UF, por las actividades que componen la asistencia técnica efectivamente realizadas, una vez entregado a SERVIU los antecedentes que se detallan a continuación sin observaciones, para cada Área de Asistencia Técnica y Social que se señala:

3.1.a. El pago de hasta 484 UF, correspondiente a la **Organización de la demanda y Plan de Habilitación Social Pre Selección del Proyecto**, se realizará contra lo siguiente:

- La Selección del Grupo.
- El Certificado de Calificación Definitiva.

- El Certificado que acredite que el Plan de Habilitación Social se encuentra aprobado por SERVIU Región de Aysén.

3.1.b. El pago de hasta 284 UF, correspondiente al **Plan de Habilitación Social Post Selección del Proyecto**, se realizará contra lo siguiente:

- Certificado de SERVIU Región de Aysén que acredite el cumplimiento de las actividades correspondientes al Plan de Habilitación Social y el informe de evaluación de las familias aprobado por SERVIU Región de Aysén.

3.1.c. El pago de hasta 970 UF, correspondiente a la **Elaboración de los Proyectos Técnicos**, se realizará en dos parcialidades:

3.1.c.1. El **50%** del valor de esta área se pagará contra lo siguiente:

- La Selección del Grupo
- La Elaboración y aprobación por parte de la D.O.M. respectiva, de los Proyectos de Arquitectura y Estructura de la vivienda, con su respectivo presupuesto, incluida la ampliación de ésta y la aprobación de la D.O.M. del Proyecto de Loteo.
- El Permiso de Edificación otorgado por la Dirección de Obras Municipales.

3.1.c.2. El **50%** restante, se pagará contra:

- La Elaboración y Aprobación por parte de los respectivos Servicios, de los Proyectos de Urbanización del conjunto habitacional, acompañando el Certificado de Obras de Urbanización, otorgado por la DOM correspondiente, con sus respectivos presupuestos. Se deberá acreditar además la siguiente documentación:

a) Aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado otorgado por el prestador de servicios sanitarios que hubiere entregado la factibilidad.

b) Aprobación del proyecto de Pavimentación otorgado por SERVIU Región de Aysén.

c) Formulario "Declaración de Puesta en Servicio de Obras de Alumbrado Público", recepcionado sin observaciones por el SEC.

3.1.d. El pago de hasta 334 UF, correspondiente a la **Gestión Legal Administrativa del Proyecto**, se realizará en dos parcialidades:

3.1.d.1. El **50%** del valor de esta área, se pagará contra lo siguiente:

- La Selección del Grupo.
- El Permiso de Edificación otorgado por la Dirección de Obras Municipales.
- Contrato de construcción suscrito ante notario, que contenga a lo menos las estipulaciones del contrato tipo proporcionado por SERVIU Región Tarapacá.

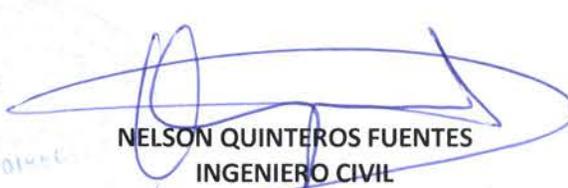
3.1.d.2. El **50%** restante, se pagará contra:

- Certificado de Recepción Definitiva de las Obras por parte de la D.O.M. e Informe Recepción de Obras emitido por el Inspector Técnico de Obras contratado por SERVIU con el V°B° del Supervisor SERVIU designado.

- Aprobación de Obras de los Servicios competentes.
 - Escrituras de propiedad y Prohibición de enajenar a favor del SERVIU Región de Aysén a nombre de cada asignatario, inscritas en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
 - El Informe Final de Obra que incluya una planilla Excel con la nómina del total de los subsidiados del proyecto habitacional, con datos relativos a cada una de sus Escrituras.
- 3.2. Cada Estado de Pago deberá ser numerado en forma correlativa, debidamente firmado por la EGIS/EP AES Consultores Ltda., indicando fecha, el nombre del Proyecto Habitacional, monto total de los Honorarios, visado por la Unidad de Asistencia Técnica y el Jefe del Departamento Técnico.
- 3.3. El detalle de los servicios a cobrar, deberá estar firmado por la EGIS/EP AES Consultores Ltda., según corresponda, y el Supervisor SERVIU designado.
- 3.4. El pago lo realizará el SERVIU, una vez efectivamente prestados los servicios de asistencia técnica y social, contra la presentación de los antecedentes que acrediten el cumplimiento de las actividades señaladas en el punto 3.1 de la presente Resolución.
- 3.5. Junto con todos los antecedentes que se deben presentar al momento de formular los cobros por servicios realizados, la EGIS/EP deberá acreditar en cada estado de pago que no tiene deudas previsionales, ni laborales en relación al proyecto, ni deudas tributarias.
- 3.6. La hoja carátula del Estado de Pago así como las páginas de detalle deben ser elaboradas en tamaño Oficio, utilizando letra ARIAL N°10.
- 3.7. Cada factura deberá indicar los servicios a que corresponde el pago y será firmada por la EGIS/EP AES Consultores Ltda. , según corresponda.
4. La EGIS/EP AES Consultores Ltda., deberá emitir un Informe, adjuntando una planilla Excel con la nómina del total de los subsidiados del proyecto habitacional con los datos relativos a cada una de las Escrituras de Propiedad y Prohibición a favor de SERVIU Región de Aysén, para el pago final de los Subsidios al Contratista de la Obra.
5. Los Informes que presente la EGIS/EP AES Consultores Ltda., deberán ser revisados y aprobados, observados o rechazados por el Departamento Técnico en un plazo no superior a **20** días hábiles a contar de su ingreso por Oficina de Partes. La EGIS/EP AES Consultores Ltda. dispondrá de un plazo no superior a **20** días hábiles para subsanar las observaciones formuladas, a contar de la fecha de emisión de las observaciones.
6. Al formular el último cobro de sus honorarios al SERVIU, la EGIS/EP deberá acompañar la rendición de cuenta aprobada por los beneficiarios o por el representante legal del Comité según corresponda. En caso de no existir cobros, la EGIS deberá acreditar fehacientemente dicha circunstancia, lo que deberá ser ratificado por los beneficiarios mediante una constancia firmada por ellos.
7. En caso que la EGIS/EP incurra en cualquier incumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo de las labores de Asistencia Técnica y Social o infrinja lo dispuesto en el D.S. N° 174 (V. y U.) y en lo aplicable las disposiciones del D.S N° 49(V. y U.) , de 2011, la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997 o en el Convenio Marco singularizado en el visto b) de la presente Resolución, el SERVIU deberá comunicarlo a la SEREMI MINVU, quien dispondrá los procedimientos y medidas administrativas correspondientes.
8. El SERVIU descontará proporcionalmente de los honorarios que corresponden a la EGIS/EP AES Consultores Ltda., las áreas, servicios o actividades que no ejecute efectivamente.

9. La coordinación, supervisión y control de los Servicios de Asistencia Técnica la realizará el SERVIU Región de Aysén, a través de la Unidad de Asistencia Técnica, adscrita al Departamento Técnico, sin perjuicio de las facultades de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de esta región y las del MINVU.
10. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución al Ítem N° 33-01-133 según disponibilidad presupuestaria del SERVIU Región de Aysén. Asistencia Técnica, Fondo Solidario Elección de Vivienda – Año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NELSON QUINTEROS FUENTES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN


DBP/LMS/Tms

ASISTENCIA TECNICA

DISTRIBUCION:

1. Dirección Minvu Región de Aysén
2. Dirección Serviú Región de Aysén
3. DEPTO. TECNICO
4. DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
5. DEPTO. OO. HH.
6. DEPTO. JURIDICO
7. DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
9. SRTA. CONTRALOR INTERNO
10. UNIDAD ASISTENCIA TECNICA
11. AES Consultores.

